

**Escritura No. 7575**

**ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL  
Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL**

**OTORGADA POR:**

**LOGISTICA AUTOMOTRIZ MANTA LOGIMANTA S. A.**

**CUANTIA: \$ 171.108,00**

**\*\*\* MF \*\*\***

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, república del Ecuador, a **A LOS OCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE**, ante mí, **DOCTOR EDUARDO PALACIOS MUÑOZ, NOTARIO NOVENO DEL CANTON CUENCA**, Comparece a la celebración de la presente escritura pública, el señor **JUAN FERNANDO ESTEBAN ANDRADE BORRERO**, en su calidad de Gerente y Representante Legal de **LOGISTICA AUTOMOTRIZ MANTA LOGIMANTA S. A.** conforme al documento habilitante que se adjunta. El compareciente es ecuatoriano, casado, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Cuenca y capaz ante la ley para celebrar este tipo de actos, en tal virtud declara su voluntad de otorgar el aumento de capital, ampliación del objeto social y reforma de estatutos de acuerdo al presente instrumento, a quienes por presentar el documento de identidad de conocer doy fe, y luego de verificar la libertad con que procede,

así como instruidos que han sido por mí el Notario, respecto del objeto y resultados de este instrumento, manifiestan que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de aumento de capital suscrito, ampliación del objeto social y reforma al estatuto social de la compañía LOGISTICA AUTOMOTRIZ MANTA LOGIMANTA S.A., de acuerdo a las siguientes cláusulas. PRIMERO.- COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de la presente escritura pública, el señor JUAN FERNANDO ESTEBAN ANDRADE BORRERO, en su calidad de Gerente y Representante Legal de LOGISTICA AUTOMOTRIZ MANTA LOGIMANTA S.A. conforme al documento habilitante que se adjunta. El compareciente es ecuatoriano, casado, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Cuenca y capaz ante la ley para celebrar este tipo de actos, en tal virtud declara su voluntad de otorgar el aumento de capital, ampliación del objeto social y reforma de estatutos de acuerdo al presente instrumento. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- La compañía LOGISTICA AUTOMOTRIZ MANTA LOGIMANTA S.A. se constituyo mediante escritura pública de Constitución de la Compañía que fue otorgada ante el Notario Duodécimo del cantón Cuenca, Dr. Wilson Peña Castro el tres de agosto del dos mil siete, e inscrita en el Registro Mercantil bajo el número tres siete ocho el dieciséis de agosto del dos mil siete. TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL OBJETO SOCIAL .- Con los antecedentes expuestos, el Gerente de la Compañía JUAN

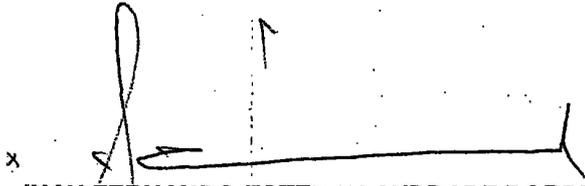
FERNANDO ESTEBAN ANDRADE BORRERO, debidamente autorizado por la Junta General y Universal de Accionistas celebrada el veinte y uno de julio del dos mil nueve, y dando cumplimiento a la misma, DECLARA: PRIMERO: Aumentado el capital suscrito de la compañía en CIENTO SETENTA Y UN MIL CIENTO OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA dólares de los Estados Unidos de América (USD. 171108,00), aumento para el cual se toma de la cuenta Aportes Para Futuras Capitalizaciones la cantidad de CIENTO SETENTA Y UN MIL CUARENTA Y SIETE DÓLARES de los Estados Unidos de América con treinta y dos centavos de dólar de los Estados Unidos de América, y mediante aporte en numerario la cantidad de SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que sumados al capital actual suscrito e íntegramente pagado de la compañía que es de DOS MIL dólares de los Estados Unidos de América (USD. 2000,00), el nuevo capital suscrito y pagado de la compañía sea el de CIENTO SETENTA Y TRES MIL CIENTO OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, todo conforme consta en el acta de la Junta y en el cuadro de integración de capital que se adjunta o anexan como documentos integrantes y habilitantes. SEGUNDO.- Ampliado el objeto social de la compañía a fin de que pueda dedicarse también a la importación, comercialización, consignación, depósito, almacenamiento, instalación y manejo de partes, piezas, accesorios y repuestos para todo tipo de vehículos

y maquinaria, incluso mediante la instalación de bodegas o mecánicas, sean que dichas partes, piezas accesorios y repuestos sean de propiedad de la misma compañía o de terceros, estando facultada para el manejo, administración y logística de dichas bodegas o mecánicas. Todo conforme consta en el acta de la Junta que se adjunta o anexan como documentos integrantes y habilitantes. CUARTA. REFORMA DE ESTATUTOS.- Dando cumplimiento a lo resuelto por la Junta General y Universal de Accionistas de la compañía de fecha veinte y uno de julio del dos mil nueve, su Gerente y representante legal debidamente autorizado señor JUAN FERNANDO ESTEBAN ANDRADE BORRERO, declara reformado los siguientes artículos los mismos que dirán: a) ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SUSCRITO: El capital suscrito de la compañía es el de CIENTO SETENTA Y TRES MIL CIENTO OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en CIENTO SETENTA Y TRES MIL CIENTO OCHO acciones iguales, ordinarias y nominativas de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, numeradas del cero cero cero uno a la CIENTO SETENTA Y TRES MIL CIENTO OCHO inclusive". b) "ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto social la prestación de servicios a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras en alineación, balanceo, mantenimiento, revisión, chequeo, mecánica, servicio de postventa, enllantaje de toda especie de vehículos y maquinaria. La prestación de servicios a personas naturales o

jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras de asesoría en desarrollo, implementación y ejecución de proyectos y desarrollo de soluciones técnicas. Brindar servicios de asesoría a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, para la comercialización de toda clase de vehículos y maquinaria, repuestos, piezas y accesorios aplicables a todo tipo de automotores y maquinaria. Prestación de servicios al público en general o a personas naturales o jurídicas públicas o privadas, nacionales o extranjeras de servicios de mecánica y metalmecánica. También podrá dedicarse a la importación, comercialización, consignación, depósito, almacenamiento, instalación y manejo de partes, piezas, accesorios y repuestos para todo tipo de vehículos y maquinaria, incluso mediante la instalación de bodegas o mecánicas, sean que dichas partes, piezas accesorios y repuestos sean de propiedad de la misma compañía o de terceros, estando facultada para el manejo, administración y logística de dichas bodegas o mecánicas. La actividad mercantil, como mandataria, mandante, agente y/o representante de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras. Para el cumplimiento de sus objetivos, la compañía podrá celebrar cualquier acto o contrato, de la naturaleza que fuere, con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, realizar exportaciones e importaciones de bienes necesarios para sus actividades; realizar inversiones o formar parte de otras compañías, constituidas o por constituirse en el país o en el exterior.” QUINTA.- CUANTIA.- La cuantía se la

fija en CIENTO SETENTA Y UN MIL CIENTO OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA dólares de los Estados Unidos de América. SEXTA.- El señor JUAN FERNANDO ESTEBAN ANDRADE BORRERO es de nacionalidad ecuatoriana, el señor MARCOS MALO ACOSTA en calidad de apoderado general y representante legal de la compañía HARRIER INTERNATIONAL S.A. es de nacionalidad ecuatoriana y su representada HARRIER INTERNATIONAL S.A. es de nacionalidad panameña habiendo realizado una inversión extranjera directa. SEPTIMA.- Yo, JUAN FERNANDO ESTEBAN ANDRADE BORRERO, en mi calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía LOGISTICA AUTOMOTRIZ MANTA LOGIMANTA S.A., declaro bajo juramento de ley que mi representada no mantiene a la presente fecha, contratos con el Estado o con sus Instituciones.- Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de rigor para que este instrumento adquiera plena validez, además de los correspondientes documentos habilitantes del mismo. **ATENTAMENTE, DOCTOR BORIS BARRERA CRESPO, MATRICULA NUMERO DOS MIL CIENTO CUARENTA DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY.**- Hasta aquí la minuta que se agrega, el compareciente hace suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueba en todas sus partes y ratificándose en su contenido la deja elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes.- Leída que les fue, la presente

escritura íntegramente al otorgante por mi el Notario se ratifica en su contenido y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

  
\* **JUAN FERNANDO ESTEBAN ANDRADE BORRERO**  
C.I. \* 0101880227

  
 **Dr. Eduardo Palacios Muñoz**  
NOTARIO PUBLICO NOVENO  
CUENCA ECUADOR

**ACTA DE JUNTA GENERAL Y UNIVERSAL DE LA COMPAÑÍA LOGISTICA  
AUTOMOTRIZ MANTA LOGIMANTA S.A.**

En la ciudad de Cuenca, a los veinte y un días del mes de julio del 2009, siendo las 10h00, en el local de la compañía ubicado en la Avenida España y Núñez de Bonilla de esta ciudad, se reúnen los señores accionistas propietarios de la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía LOGISTICA AUTOMOTRIZ MANTA LOGIMANTA S.A., señores JUAN FERNANDO ESTEBAN ANDRADE BORRERO por sus propios derechos y el señor MARCOS MALO ACOSTA en calidad de apoderado general y representante legal de la compañía HARRIER INTERNATIONAL S.A., quienes representan el ciento por ciento del capital social y en esta virtud, amparados en lo que establece el artículo décimo tercero del Estatuto Social, se constituyen en sesión de Junta General Universal de Accionistas. Preside la sesión el Presidente señor MARCOS MALO ACOSTA, actuando como secretario el Gerente General de la compañía señor JUAN FERNANDO ESTEBAN ANDRADE BORRERO con la finalidad de tratar el siguiente orden.

- 1.- Constatación del quórum.
- 2.- Conocer y resolver sobre el informe del Gerente de la Compañía.
- 3.- Conocer y resolver sobre el informe del Comisario de la Compañía.
- 4.- Resolución y conocimiento de los Balances y Estados Financieros del ejercicio fiscal del 2007 y 2008.
- 5.- Conocer y resolver la necesidad de aumentar el capital social de la compañía y su correspondiente reforma de estatuto.
- 6.- Conocer y resolver la necesidad de ampliar el objeto social de la compañía y su correspondiente reforma de estatuto.

1.- Constatación del quórum.- Se constata la presencia de la totalidad de los socios y del capital social pagado, de conformidad con lo establecido en el Art. 238 de la Ley de Compañías, y se declara que la Junta General de Accionistas de LOGISTICA AUTOMOTRIZ MANTA LOGIMANTA S.A. con carácter universal queda válidamente constituida para tratar el siguiente punto del orden del día.

2.- Conocer y resolver sobre el informe del Gerente de la Compañía. Una vez expuesto el informe del señor Gerente los accionistas por unanimidad proceden a la aprobación del mismo en todas sus partes.

3.- Conocer y resolver sobre el informe del Comisario de la Compañía. Una vez expuesto el informe del señor Comisario los accionistas por unanimidad proceden a la aprobación del mismo en todas sus partes.

4.- Resolución y conocimiento de los Balances y Estados Financieros de los ejercicios fiscales 2007 y 2008 y el destino de los dividendos. Una vez conocido los Balances y el Estado Financiero del 2007 y 2008, los accionistas por unanimidad proceden a aprobar los balances de la compañía y los estados financieros del ejercicio fiscal 2007 y 2008. Los socios por unanimidad resuelven que la totalidad de los dividendos que les corresponde en virtud de los beneficios líquidos anual correspondiente al año 2008 no sean repartidos entre los accionistas, sino los mismos se destinan en su totalidad para la cuenta Aportes para Futuras Capitalizaciones.

5.- Conocer y resolver sobre la necesidad de aumentar el capital social de la compañía y su correspondiente reforma de estatuto.- Toma la palabra el señor Gerente de la compañía y manifiesta que por cuanto ha sido un pronunciamiento generalizado, mociona se resuelva sobre este asunto, ante lo cual cada uno de los señores accionistas de viva voz manifiestan estar de acuerdo con el aumento de capital suscrito de la empresa y, en tal virtud luego de analizado el tema la Junta Universal de Accionistas por unanimidad resuelve: Uno.- Aumentar el capital suscrito de la compañía en la cantidad de CIENTO SETENTA Y UN MIL CIENTO OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para lo cual se tomará de la cuenta Aportes Para Futuras Capitalizaciones la cantidad de CIENTO SETENTA Y UN MIL

CUARENTA Y SIETE DÓLARES de los Estados Unidos de América con treinta y dos centavos de dólar de los Estados Unidos de América, y mediante aporte en numerario la cantidad de SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de acuerdo al cuadro de integración que se adjunta al acta el cual también es aprobado por los accionistas. Indicándose que para este aumento se emiten CIENTO SETENTA Y UN MIL CIENTO OCHO acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Dos.- Reformar el Artículo Quinto el mismo que dirá: "ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SUSCRITO: El capital suscrito de la compañía es el de CIENTO SETENTA Y TRES MIL CIENTO OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en CIENTO SETENTA Y TRES MIL CIENTO OCHO acciones iguales, ordinarias y nominativas de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, numeradas del cero cero cero uno a la CIENTO SETENTA Y TRES MIL CIENTO OCHO inclusive."

Tres.- Autorizar al señor JUAN FERNANDO ESTEBAN ANDRADE BORRERO Gerente y representante legal de la compañía para que otorgue la correspondiente escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos en definitiva perfeccionar la resolución de la Junta.

6.- Conocer y resolver la necesidad de ampliar el objeto social de la compañía y su correspondiente reforma de estatuto. Toma la palabra el señor Presidente de la compañía y manifiesta que por cuanto ha sido un pronunciamiento generalizado, mociona se resuelva sobre este asunto, ante lo cual cada uno de los señores accionistas de viva voz manifiestan estar de acuerdo con que se amplíe el objeto social, para que la compañía pueda dedicarse también a la importación, comercialización, consignación, depósito, almacenamiento, instalación y manejo de partes, piezas, accesorios y repuestos para todo tipo de vehículos y maquinaria, incluso mediante la instalación de bodegas o mecánicas, sean que dichas partes, piezas, accesorios y repuestos sean de propiedad de la misma compañía o de terceros, estando facultada para el manejo, administración y logística de dichas bodegas o mecánicas.

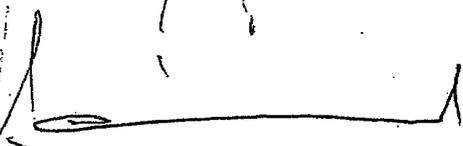
En tal virtud luego de analizado el tema la Junta Universal de Accionistas por unanimidad resuelve: Uno: Autorizar la ampliación del objeto social de la compañía a fin de que pueda dedicarse a los anteriormente establecido. Dos.- Reformar el Artículo SEGUNDO OBJETO el mismo que dirá: "ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto social la prestación de servicios a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras en alineación, balanceo, mantenimiento, revisión, chequeo, mecánica, servicio de postventa, enlante de toda especie de vehículos y maquinaria. La prestación de servicios a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras de asesoría en desarrollo, implementación y ejecución de proyectos y desarrollo de soluciones técnicas. Brindar servicios de asesoría a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, para la comercialización de toda clase de vehículos y maquinaria, repuestos, piezas y accesorios aplicables a todo tipo de automotores y maquinaria. Prestación de servicios al público en general o a personas naturales o jurídicas públicas o privadas, nacionales o extranjeras de servicios de mecánica y metalmecánica. También podrá dedicarse a la importación, comercialización, consignación, depósito, almacenamiento, instalación y manejo de partes, piezas, accesorios y repuestos para todo tipo de vehículos y maquinaria, incluso mediante la instalación de bodegas o mecánicas, sean que dichas partes, piezas accesorios y repuestos sean de propiedad de la misma compañía o de terceros, estando facultada para el manejo, administración y logística de dichas bodegas o mecánicas. La actividad mercantil, como mandataria, mandante, agente y/o representante de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras. Para el cumplimiento de sus objetivos, la compañía podrá celebrar cualquier acto o contrato, de la naturaleza que fuere, con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, realizar exportaciones e importaciones de bienes necesarios para sus actividades; realizar inversiones o formar parte de otras compañías, constituidas o por constituirse en el país o en el exterior."

Sin más asuntos que tratar, termina la presente Junta. Se declara un receso para la redacción del acta. Redactada que fue el acta se reinstala la Junta con igual número de accionistas, los cuales se ratifican tanto en las resoluciones como en la redacción ante lo cual se firma en unidad de acto por los accionistas.

Termina la Junta a las doce horas.

x   
JUAN FERNANDO ESTEBAN ANDRADE BORRERO

  
MARCOS MALO ACOSTA  
Compañía HARRIER INTERNATIONAL S.A.

  
JUAN FERNANDO ESTEBAN ANDRADE BORRERO.  
Gerente General.

  
Econ. D. *Dario B.*  
Superintendencia de *23.11.89*  
Compañías

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL.  
 LOGISTICA AUTOMOTRIZ MANTA LOGIMANTA S.A.

CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO		APORTE NUMERARIO	APORTES FUTURAS CAPITALIZACIONES		ACCIONES EMITIDAS	NUEVO CAPITAL	TOTAL ACCIONES	%
	VALOR	VALOR		ACIONES	VALOR				
1980,00	169397,00	60,16	169336,84	169397	171377,00	171377	89,0000		
20,00	1711,00	0,52	1710,48	1711	1731,00	1731	1,0000		
2000,00	171108,00	60,68	171047,32	171108	173108	173108		100	

ACCIONISTAS  
 HARRIER INTERNATIONAL S.A.  
 JUAN FERNANDO ANDRADE BORRERO

4

Cuenca, 17 de marzo del 2008.

Señor.  
JUAN FERNANDO ESTEBAN ANDRADE BORRERO  
Ciudad.

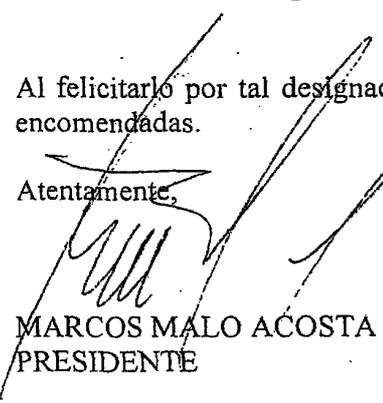
De mis consideraciones:

Me es grato poner en su conocimiento que de conformidad con la Junta General Universal de accionistas de la compañía LOGISTICA AUTOMOTRIZ MANTA LOGIMANTA S.A., reunida en la ciudad de Cuenca, el día 14 de marzo del 2008, se decidió elegirle a Usted por unanimidad como GERENTE de la compañía, por un período de Dos Años. Al Gerente le corresponde la representación legal y extrajudicial de la compañía.

Sus atribuciones y deberes constan en la Escritura Pública de Constitución de la Compañía que fue otorgada ante el Notario Duodécimo del cantón Cuenca, Dr. Wilson Peña Castro el tres de agosto del 2007, e inscrita en el Registro Mercantil bajo el número 378 el 16 de agosto del dos mil siete.

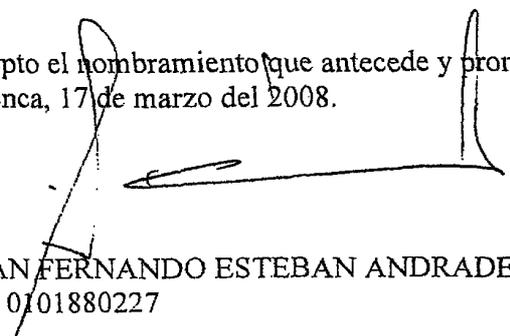
Al felicitarlo por tal designación, formulo votos por el éxito en las funciones a Usted encomendadas.

Atentamente,



MARCOS MALO ACOSTA  
PRESIDENTE

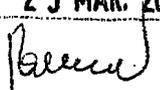
Acepto el nombramiento que antecede y prometo desempeñarlo fiel y legalmente.  
Cuenca, 17 de marzo del 2008.



JUAN FERNANDO ESTEBAN ANDRADE BORRERO  
C.I. 0101880227

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 509 del Registro de Nombramientos.

Cuenca, a 25 MAR. 2008

  
El Registrador Mercantil

REPUBLICA DE COLOMBIA  
 MINISTERIO DE JUSTICIA  
 DIRECCION NACIONAL DE PENITENCIARIAS Y CARCEL  
 17 FEBRERO 2011  
 AZUAY, GUAYAS  
 SAGRADO



*[Handwritten signature]*

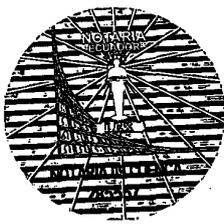
REPUBLICA DE COLOMBIA  
 MINISTERIO DE JUSTICIA  
 DIRECCION NACIONAL DE PENITENCIARIAS Y CARCEL  
 0-7  
 FOLIO 0579980



REPUBLICA DE COLOMBIA  
 COMISION NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION

051-0003  
 NUMERO  
 ANDRADE BARRERO JUAN FERNANDO  
 CEDULA  
 ESTERAN  
 MUNICIPIO  
 SAGRADO

0101860227  
 CEDULA  
 SAGRADO

HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS MARITIMOS  
 SE DEBE DEPOSITAR EN LA COMISION NACIONAL ELECTORAL  
 EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION

*[Handwritten signature]*  
 Dr. Eduardo Velásquez Muñoz  
 Director General de Penitenciarías y Carcel

RAZON: Siento como tal que al margen de la matriz de la escritura de constitución de la Compañía que consta de estas copias, he sentado razón de su aprobación, según la resolución de la Superintendencia de Compañías No. 08-C-DIC-09-751, de fecha 16 de diciembre de 2009.-

Cuenca, a 21 de diciembre de 2009



*Dr. Wilson Peña Castro*  
DOY FE: Que en fecha de hoy 21 de Diciembre del 2009, he tomado nota al margen de la escritura matriz de Constitución de Compañía, según resolución No. SC.DIC.C.09.751, dictada por el Intendente de Compañías de Cuenca Econ. René Bueno Encalada, en fecha 16 de Diciembre - del 2009.-



Dr. Wilson Peña Castro  
NOTARIO DECIMO SEGUNDO  
DEL CANTON CUENCA



NOTARIA DECIMA SEGUNDA  
CUENCA ECUADOR

*P-*



REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON CUENCA

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No. SC.DIC.C.09. 751 de la Intendencia de Compañías de Cuenca, de fecha diez y seis de diciembre del dos mil nueve, bajo el No. 779 del **REGISTRO MERCANTIL**. Queda archivada la Segunda copia de la escritura pública de aumento de capital suscrito, la ampliación del objeto social y la reforma del estatuto de la compañía denominada: **LOGISTICA AUTOMOTRIZ MANTA LOGIMANTA S.A.** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Tercero de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 881, de veinte y nueve de agosto del mismo año. Se anoto en el Repertorio con el No. 8.583. **CUENCA, VEINTE Y DOS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE. EL REGISTRADOR.-**

  
Dx. Remigio Auquilla Lucero  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON CUENCA

